

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el H. XVII Ayuntamiento de Mulegé, que tiene por objeto la conservación periódica mediante trabajos de recuperación de pavimentos, carpeta, renivelaciones y capa de rodadura de un riego con una meta de 11 km, del km 193+000 al km 197+000, tramo Loreto-Santa Rosalía y del km 0+000 al km 7+000, tramo Santa Rosalía-Paralelo 28°, carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez García, ruta federal número 1, en el Estado de Baja California Sur, para que esté en condiciones de ofrecer mejores servicios a los usuarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, LIC. JORGE NUÑO LARA, EL DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ MERCADO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR, ING. JAVIER RENDÓN MEZA, EN LO SUCESIVO "LA SICT"; EL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, C. FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Ley de Planeación en sus artículos 33 y 34, prevé entre otros puntos, que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados, se planeen de manera conjunta, considerándose en todos los casos la participación que corresponda a los municipios, y que asimismo, podrá convenir con los gobiernos citados los procedimientos de coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

II. En términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SICT", construir y conservar los caminos federales por sí, o en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares. Asimismo, acorde a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, "LA SICT", considerando la importancia del camino, la continuidad de la vía y la seguridad de los usuarios podrá convenir con los municipios su paso por las poblaciones dejando la vigilancia y regulación del tránsito dentro de la zona urbana a las autoridades locales; así como convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales.

III. Con fecha 5 de agosto de mil novecientos noventa y seis, "EL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ", recibió de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hoy "LA SICT", mediante convenio de entrega recepción, para su conservación y mantenimiento de los tramos de carreteras federales libres de peaje que se señalan:

Tramo o ramal:	Del Km.:	Al km.:
Loreto – Santa Rosalía	130+000	136+800
Loreto – Santa Rosalía	193+000	197+000
Santa Rosalía – Paralelo 28°	0+000	7+000